

RESOLUCION
Nº 1127/88

EXPEDIENTE Nº 5953/88
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.172

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/22 se eleva la carta-intención suscripta entre el señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Juez Federal de Primera Instancia de Ushuaia, mediante la cual y a los fines de la habilitación de los Juzgados Nacionales ordinarios con sede en Río Grande y Ushuaia y de los Ministerios Públicos, estiman adecuada la afectación de dos inmuebles en las respectivas ciudades.-

Que en la referida carta-intención se establece que la Gobernación territorial locará un inmueble en la ciudad de Río Grande y adquirirá otro en Ushuaia, cediendo el uso de los mismos al Poder Judicial de la Nación a los fines indicados y por un plazo de cuatro años.-

Que de fs. 4/5 y constancias obrantes a fs. 6 y 10 surge que la Gobernación del territorio ha locado el inmueble de la calle Libertad 731 de la ciudad de Río Grande para la instalación y funcionamiento del Juzgado Nacional de Primera Instancia, lo que permitirá, por otra parte, que las actuales instalaciones del Juzgado de Paz Letrado, sirvan de asiento de los Ministerios Públicos correspondientes a esa sede.-

Que respecto a la ciudad de Ushuaia, a fs. 23/27, se encuentran agregados los planos del inmueble a ser cedido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la carta-intención suscripta con fecha 11 de octubre de 1988 entre el señor

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, D. Helios Eseverri y el señor Juez Federal de Primera Instancia de Ushuaia, Dr. Oscar Enrique Serantes Peña, que se agrega como anexo de la presente resolución.-

2º) Facultar al señor Juez Federal de Ushuaia, Dr. Oscar Enrique Serantes Peña, a fin de que adopte las medidas que estime necesarias a efectos de concretar la elaboración de un anteproyecto de convenio -ad-referendum de esta Corte Suprema- con la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tendiente a hacer efectiva la cesión de uso de los inmueble referidos.-

19

3º) Regístrese, comuníquese y archívese, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

JOSE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE



En Ushuaia, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, el señor Gobernador/ del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, An- / tártida e Islas del Atlántico Sur -D. Helios Eseve// rri- y el señor Juez Federal con asiento en esta ciu- dad -Dr. D. Oscar E. Serantes Peña-, examinan los re- cursos disponibles para la provisión de la infraes- / tructura que demanda la reforma de la organización / judicial del Territorio Nacional, sancionada por el / H. Congreso de la Nación. Lo hacen en el marco de la / grave situación que afronta la administración de jus- ticia en el lugar y que motiva honda preocupación; / compartida por las más altas autoridades, tanto na- / cionales como locales. Recuerdan al respecto (entre / los actos que así la expresaron): el impulso de aque- lla reforma por el Poder Ejecutivo Nacional, las co- municaciones cursadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (urgiendo su tratamiento -Res. Nº 790/88-), la Ley Territorial Nº 324 y sus fundamen- tos (que crea la "Defensoría Social"), la Acordada / de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones con asien- to en Comodoro Rivadavia (dictada con habilitación / de feria el 15 de enero del corriente año), las innu- merables gestiones de los suscriptos en procura de / las soluciones reclamadas.-----

Que a los fines de la habilitación de los juzgados / nacionales ordinarios, con sede en Río Grande y Ushu- aia, así como la de los ministerios públicos actuan-

///tes ante este último, estiman adecuada la afectación de dos inmuebles sitios en las proximidades del radio // céntrico de dichas ciudades, en etapa de construcción / que permite las modificaciones necesarias por el destino y el funcionamiento a partir del día primero de febrero del año entrante.-----

Coadyuvando en el logro de tan esencial objetivo, cual es el garantizar el acceso a la justicia -inherente al estado democrático-, la Gobernación Territorial locará/ el primero de los inmuebles y adquirirá el segundo; cediendo el uso de los mismos al fin indicado, por el plazo de cuatro años (tiempo estimado para la instauración de los organos de justicia propios de la futura nueva /

Atento que las actuales instalaciones del Juzgado de // Paz Letrado de Río Grande, son aptas en el estado en // que se encuentran, para el asiento en ellas de los ministerios públicos correspondientes a esa sede, resultaría posible iniciar el próximo año judicial, concretada la ya impostergable reforma de organización.-----

Suscriben el presente en tres ejemplares que elevan y / remiten respectivamente al señor Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación y al señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación.-----



OSCAR ENRIQUE SERANTES PEÑA
JUEZ FEDERAL



HELIOS ESEVERRI
GOBERNADOR